

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**8861** *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 27 de agosto de 2018, por la que se convocan las ayudas del año 2018 para el alquiler de viviendas, en el marco del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021*

BDNS (Identif.): ----

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarios de las ayudas para el alquiler de viviendas que prevé esta Resolución las personas físicas mayores de edad, residentes en las Illes Balears.

**Segundo. Finalidad**

El objeto de esta Resolución será aprobar y establecer la convocatoria de ayudas que tienen por objeto facilitar el disfrute de una vivienda en régimen de alquiler a sectores de población con escasos recursos económicos, mediante el otorgamiento de ayudas directas a los inquilinos, consistentes en la financiación de una parte de la renta que el inquilino debe satisfacer por la vivienda alquilada.

**Tercero. Bases reguladoras**

El día 29 de junio de 2017 se publicó, en el BOIB nº 79, la Orden del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 22 de junio de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones estatales o autonómicas en materia de vivienda, que gestione o establezca la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Estas bases prevén que las convocatorias que se dicten a su amparo se aprobarán con una resolución de la persona titular de la consejería competente en materia de vivienda y se publicarán en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Cuarto. Importe**

7.400.000,00 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes de subvención será desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y hasta el 30 de octubre de 2018.

Palma, 27 de agosto de 2018

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad**  
Marc Pons i Pons

